REGLAS

para distinguir los traidores á la patria de los afrancesados, egoistas, y filósosos de nuevo cuño.

CARTA DE UN LETRADO EXTREMEÑO á un amigo suyo.

Mi apreciable amigo y dueño: en grande apuro me hace vm. entrar, proponiéndome sus dudas, en órden á distinguir los *traidores* de los *egoistas*, pi- diéndome reglas para conocerlos. Yo debo suponer á vm. instruido del tit 2º de la partida 7ª y del 18 libro 8º de la recopilacion, no pudiendo ignorar que el delito de traicion, es aquel que se comete contra el Rey, ó la Patria, lo que puede verificar- se de varios modos, que especifican nuestras leyes patrias, con cuya doctrina, debiera vm. darse por satisfecho de sus dudas; mas teniendo presente que este es el mas odioso y vil de los crímenes que ca- ben en el corazon humano, debemos tambien ob- servar la mayor circunspeccion para calificarlo; pues es principio de derecho que *odia sunt restringenda*.

Esto supuesto desciendo á dividir el epíteto de traidores en dos clases; una de los que directa- mente obran contra la persona del Rey, ó contra la Patria, ya exponiendo la Real persona, ya auxî- liando á los enemigos con armas, ayuda, ó consejo; y otra de aquellos, que aspirando solamente á su particular interes, se manifiestan insensibles á las des- gracias de su madre patria, dedicándose á la conser- bacion de sus puestos y empleos en medio de la borrasca.

De estos perversos egoistas gradúo será la qü-ssion, pues respecto á los otros no debe vm. tener duda en que son reos de dicho vilísimo crímen, y aunque vm. no me los indica en su consulta, debo yo persuadirme que sus dudas se limitan á los de esta última clase.

Aun en estos caben muchas qüestiones subalternas ántes de titularlos traidores con perjuicio del honor, y reato de sus familias. Principio es muy sabido el atender tiempos, sugetos, y lugares para concordar los derechos. Llamar á todos traidores (por exemplo,) porque no emigraron, seria gravísimo error; porque ni todos podian verificarlo, ni caber en la pequeña parte de la España libre de enemigos. Verdaderos patriotas han sido los que quedándose en sus hogares han sostenido con sus caudales, subministro de noticias, y aun con riesgo de sus cuellos, la insurreccion contra los franceses, fomentando partidas, que de todas partes llamaban su atencion. ¡Con quánta animosidad han expuesto sus propias vidas á la debilidad de otros hombres, de quienes aquellos héroes se han servido para confidentes y espias, si por fortuna no se hubiese verificado que los muchos que cayeron en manos de los franceses, se hubiesen tragado la muerte, ántes que delatar á sus mandantes! Quántos de estos mismos héroes de superior carácter en los pueblos, han sido por una razon de estado encargados de algun otro puesto, redundando en alivio de sus hermanos cautivos! Quántos por mera ceremonia han concurrido á los bailes y convites, para observarlos! Quántos han repartido á sus pueblos quantiosas sumas, extrayéndolas para las partidas, que hacian á los enemigos la mas cruda guerra! Son muchísimos los exemplares de estas verdades: de que se infiere, que sería error gravísimo insultar á estos verdaderos patriotas con el vil epíteto de traidores.

Otros hay que en las apreturas de la invasion y

aun despues, por las circunstancias, no tuvieron valor para abandonar sus caudales, comercios, y establecimientos, exponiendo sus personas y familias á ser víctimas, teniendo por mas peligrosa la medicina, que la enfermedad. Tampoco son estos los delinqüentes de que hablan las leyes; pues no pudiendo ellos por impedimento influir en la libertad de la patria, se han ceñido á la obligacion primaria de su propia conservacion. En suma todos los que no son hombres de armas, ni tienen buena disposicion para resistir al enemigo, son dignos de elogio, por haber adoptado el medio prudente de conservarse en medio del fuego, sin perder el amor puro de la patria, no embargante el juramento, que la fuerza de las bayonetas les prescribiese, con la mas conocida nulidad.

Hemos visto muchos de los empleados civiles, algunos prelados eclesiásticos, y aun cabildos y otros cuerpos, que han declamado con aparente entusiasmo contra los exércitos franceses al gobierno español y no puedo aprobar que estos sufran la nota vulgar de infidentes, mientras no se exâminen las circunstancias que á ello les obligaron.

Basta amigo mio, para hacer entender á vm. que las dudas que me propone no tienen una solucion absoluta; es necesario que sea respectiva á los asuntos del dia: por ser tan críticos y árduos, que las substancias se complican con los accidentes, y las mismas quejas, que darian las juntas emigrando á sus súbditos, porque no las siguieron, pudieran estas formar de que aquellas rápidamente los desampararon.

Sin embargo de lo expuesto, deseando contentar la curiosidad de vm. y á fin de que pueda distinguir los traidores, de los méros egoistas, y de los contagiados del francesismo le voy á dar unas breves reglas, segun mis alcances, que aunque suejtas á várias excepciones, bastarán para aquietar su espíritu á lo ménos por ahora.

Regla 1.ª todo aquel que directa ó indirectamente proceda contra la persona del Rey, ó contra la patria axîliando á los enemigos con armas ayuda á sus exdiciones, consejo, espionage &c. es verdadero traidor.

2.ª Todo sujeto que de las pasadas aflicciones hubiese engrosado su caudal, ó adquirido puestos brillantes, es sospechoso de egoismo.

3.ª Todo el que en materias de religion, ó de gobierno político, hable con entusiasmo, dando la preferencia á los iniquos que nos sujetaron, es igualmente infiel, como aquellos.

4.ª Todos los que sahieren al estado eclesiástico á los regulares, al Santo Oficio, y critican los actos de piedad, en que hemos nacido, y sido educados, es un pseudo filósofo vitando.

Siga vm pues amigo mio por ahora estas reglas. dispensándome que no sea mas extenso, y crea que soy y seré siempre su cordial amigo que S. M. B.

F. O,

EN SEVILLA:

En la Imprenta de D. Manuel Muñoz Alvarez, Calle de la Mar.